

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 16-21 de julio de 2018

RESUMEN EJECUTIVO
MIÉRCOLES 18 DE JULIO DE 2018

23. Delfín mular del mar Negro (*Tursiops truncatus ponticus*)..... AC30 Doc. 23

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 23 y acuerda someter el siguiente proyecto de decisión a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18):

Dirigida a la Secretaría

La Secretaría continuará su colaboración con el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS) en pro de la conservación efectiva de las especies de cetáceos incluidas en los Apéndices de la CITES en el Mar Mediterráneo y el Mar Negro, en el contexto de y de conformidad con la Resolución Conf. 13.3 sobre *Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)*.

17. Esturiones y peces espátula (*Acipenseriformes spp.*)

17.1 Conservación y comercio de esturiones y peces espátula AC30 Doc. 17.1

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 17.1 y señala que la Secretaría solo presentará informes escritos en las reuniones del Comité de Fauna en los casos en los que los Estados del área de distribución de las poblaciones silvestres compartidas de especies de *Acipenseriformes spp.*, como se indica en el Anexo 3 de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP17), sobre *Conservación y comercio de esturiones y peces espátula*, hayan acordado el año anterior los cupos de exportación para el caviar o la carne de origen silvestre de esas poblaciones.

17.2 Identificación de especímenes de esturiones y peces espátula en el comercio AC30 Doc. 17.2

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 17.2 y recomienda que la Conferencia de las Partes renueve las Decisiones 16.136 (Rev. CoP17) a 16.138 (Rev. CoP17). El Comité invita a la Secretaría a consultar con las Partes que participan en el comercio de caviar a identificar mejor sus necesidades a fin de proponer revisiones a las Decisiones 16.136 (Rev. CoP17) a 16.138 (Rev. CoP17), en caso necesario.

22. Caracol pala (*Strombus gigas*)..... AC30 Doc. 22

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 22 y señala los progresos realizados por Honduras en la aplicación de sus compromisos relacionados con la gestión y el comercio del caracol pala y considera que Honduras ha cumplido los compromisos contraídos en la 22ª reunión del Comité de Fauna.

El Comité señala que no hay cupos “científicos”, y que todos los cupos de exportación para especímenes silvestres de especies incluidas en el Apéndice II (como es el caso de *Strombus gigas*) han de ir

acompañados de un dictamen de extracción no perjudicial formulado por la Autoridad Científica del Estado de área de distribución exportador, y debe basarse en la mejor información técnica y científica disponible, independientemente del propósito de la transacción (ya sea científica “S”, comercial “T”, médica “M”, educativa “E”, o cualquier otro código reconocido por la CITES).

27. Serpientes (Serpentes spp.)

27.1 Conservación, uso sostenible y comercio de serpientes AC30 Doc. 27.1

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 27.1 y de las actividades realizadas por la Secretaría en cumplimiento de la Decisión 17.284.